



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN Y LEGALIDAD

**CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES
DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA LXI LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
P R E S E N T E**

La suscrita Diputada **Mónica Rodríguez Della Vecchia**, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XIX, 44 fracción II, 84, 134 y 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VI y 146 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el presente **Punto de Acuerdo**, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

La Ley Orgánica Municipal señala, en su numeral 104, que los municipios contarán con un Plan Municipal de Desarrollo, el cual será el documento rector para guiar el desarrollo integral y sostenible de la comunidad, en congruencia con los Planes Regional, Estatal y Nacional de Desarrollo.

Por lo anterior, dicho Plan establece los principios básicos sobre los cuales se llevará a cabo la Planeación Municipal de Desarrollo, que servirá para orientar el funcionamiento de la Administración Pública Municipal y tendrá los siguientes objetivos:

- Atender las demandas prioritarias de la población;
- Propiciar el desarrollo sostenible del Municipio;
- Asegurar la participación de la sociedad en las acciones del Gobierno Municipal;
- Vincular el Plan Municipal de Desarrollo con los Planes de Desarrollo Regional, Estatal y Federal;
- Aplicar de manera racional los recursos financieros, para el cumplimiento del Plan y los Programas que de él deriven;
- Apoyar a las personas en situación de vulnerabilidad para su inclusión a las actividades productivas y culturales en los sectores público, privado y social, conforme al orden jurídico vigente; y

— Prever las acciones necesarias para impulsar el desarrollo equitativo; económico, sostenible y social del Municipio.

Además de lo señalado en el párrafo anterior, de acuerdo con el numeral 105 de la Ley Orgánica Municipal en nuestro Estado, el multicitado Plan Municipal de Desarrollo, así como los programas que de él deriven, deberán de contemplar, entre otros aspectos, los siguientes:

- Contribuir a los lineamientos de política global, entendiéndose éstos como los Acuerdos y Tratados que a nivel internacional haya suscrito México;
- Contener una estructura lógica metodológica, con los objetivos generales, estrategias, metas y prioridades de desarrollo integral y sostenible del Municipio;
- Considerar los elementos necesarios para su instrumentación y asignación de recursos, de acuerdo con los ordenamientos aplicables en materia de presupuesto;
- Incluir un planteamiento y diagnóstico general sobre la situación actual de los temas prioritarios;
- Incluir mecanismos que permitan controlar, dar seguimiento y evaluar la atención de objetivos y el cumplimiento de las metas, así como generar indicadores de cumplimiento y publicar, a través de medios electrónicos, información relevante conforme a los principios de transparencia proactiva y máxima publicidad, de conformidad con los ordenamientos aplicables;
- Determinar a las personas responsables de su instrumentación, control, seguimiento, y evaluación, tomando en cuenta que los programas y acciones que se diseñen e implementen, deberán generar la estadística y los indicadores que den cuenta de la situación de derechos humanos de las mujeres y de la reducción de las brechas de género, especialmente en materia de violencia contra las mujeres y empoderamiento económico, así como los enfoques de atención a pueblos indígenas, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, personas adultas mayores y grupos en situación de vulnerabilidad;
- Definir la coordinación interinstitucional, con otros órdenes de gobierno o con los sectores de la sociedad, dependiendo el caso; y
- Establecer los lineamientos de política social, económica, cultural y sostenible de carácter global, sectorial y regional, según sea el caso.

De acuerdo con la “Guía para la Elaboración de Planes Municipales de Desarrollo 2021”, presentada por el Gobierno del Estado de Puebla, la planeación municipal es obligatoria y



debe llevarse a cabo como un medio para hacer eficaz el desempeño de la responsabilidad de los Ayuntamientos, sus dependencias y sus entidades administrativas, debiendo atender, en todo momento, a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales y económicos contenidos en las leyes vigentes¹.

En ese sentido, se puede entender al Plan Municipal de Desarrollo como un instrumento para el desarrollo integral de la comunidad que se verá reflejado en los programas de la Administración Municipal, o como el instrumento que contiene un conjunto de actividades económicas y sociales que regirán el contenido de programas y subprogramas anuales para beneficio de una población.

Bajo esta línea argumentativa, en cuanto a los plazos para la elaboración y entrega de este Plan, la Administración Municipal debe considerar 60 días para la instalación de su Consejo de Planeación, el cual es el órgano que servirá para abordar los temas relacionados con la planeación y seguimiento en el ámbito municipal, en el mismo sentido, se contará con 3 meses, a partir de la toma de posesión para elaborar y presentar dicho Plan²:

Para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo es importante que la Administración Municipal considere etapas, plazos y elementos que permitan integrar un documento bien estructurado, por tal motivo, se recomienda elaborar un plan de trabajo, de acuerdo con sus capacidades técnicas y necesidades específicas, tomando en cuenta que el mismo debe de contener los siguientes elementos:

- 1. Mensaje:** Se recomienda que sea el primer elemento en el cual la presidencia municipal da a conocer, de manera concisa, a la ciudadanía la visión que su gobierno tiene con relación al desarrollo del municipio, así como que reitere el compromiso político adquirido, durante campaña, exponiendo las principales demandas ciudadanas y los retos a los que se enfrenta el municipio, y comunica las aspiraciones y acciones prioritarias que se implementarán, durante el periodo de gobierno;
- 2. Introducción:** En este apartado se describe, de manera general, cual es el contenido del documento, enunciando los temas que lo componen y la importancia de éstos, por lo que la descripción que se haga de los apartados que integran el documento debe ser sencilla y clara, destacando la importancia de las temáticas abordadas, teniendo

¹ Guía para la elaboración de planes municipales (puebla.gob.mx)

² <https://planeader.puebla.gob.mx/pdf/GuiaMunicipal/Guia%20PMD.pdf>



- siempre presente que el Plan Municipal de Desarrollo es un instrumento de planeación, donde se establecen las prioridades del municipio y las acciones por tomar;
3. **Marco jurídico:** Es el conjunto de leyes y ordenamientos jurídicos federales y estatales, a través de los cuales se establecen las atribuciones, facultades y obligaciones de los gobiernos municipales en materia de planeación. Su importancia radica en que le da fundamento legal al Plan y sirve para hacer del conocimiento de la ciudadanía los alcances de la Administración Pública Municipal;
 4. **Valores:** El marco conceptual del sistema de valores constituye una representación de la norma que regirá y conducirá el comportamiento de las personas servidoras públicas en la Administración Municipal. La cultura y el clima institucional serán construcciones determinantes para materializar el modelo de gobierno propuesto;
 5. **Misión:** Es una descripción de la razón de ser del Ayuntamiento, en la cual se establece el principal quehacer institucional, los bienes y servicios que entrega, así como las funciones principales que la distinguen y la hacen diferente; por ello es que, a través de la misión, es posible encauzar acciones administrativas, sustentadas en el marco jurídico aplicable, desde un enfoque estratégico;
 6. **Visión:** La visión es una reflexión sobre el estado futuro que se busca para el municipio, sustentada en argumentos técnicos sobre lo que se pretende ser, asimismo, define la forma y el camino para alcanzarlo;
 7. **Metodología:** El apartado de la metodología describe las etapas y herramientas utilizadas en el proceso de elaboración del Plan Municipal de Desarrollo;
 8. **Diagnóstico-análisis de la situación actual:** El diagnóstico es un estudio sistemático que reúne la información necesaria para caracterizar y conocer las condiciones del territorio y en las que vive la población del municipio, considerando aspectos sociales, económicos y ambientales, tomando en cuenta proyecciones que permitan conocer las necesidades futuras de la población;
 9. **Enfoque poblacional:** El bienestar de la población es el objetivo primario de toda acción de política pública, la cual por su naturaleza aspira a la perfección en la toma de decisiones para la acción, por ello, determinar precisamente las características de una población, que son siempre cambiantes a lo largo del tiempo, es un requisito indispensable para la asertividad de los 3 órdenes de gobierno en la atención de las necesidades de las y los habitantes del municipio;
 10. **Desarrollo regional:** Los municipios son considerados las unidades territoriales básicas, por lo que a partir de la información socioeconómica y ambiental que se tenga en torno a ellos, será posible conocer las necesidades prioritarias de la población, no obstante lo anterior, es importante que las autoridades municipales no dimensionen su realidad, de manera aislada, sino que consideren el entorno regional del que forman parte;



11. **Participación ciudadana:** Es un principio democrático que sirve para legitimar las acciones del gobierno municipal, ya que fortalece la representatividad al incluir a todos los sectores de la población en la definición de las prioridades del municipio;
12. **Metodología del marco lógico:** La aplicación de la metodología del marco lógico se da, desde la identificación de problemas y sus causas, para después hacer la transición a la identificación de alternativas de solución, estos insumos, finalmente, derivarán en el diseño de la matriz de marco lógico;
13. **Estructura del plan:** Esto ayudará al Ayuntamiento a tener una visión de lo que se plantea alcanzar, a través del planteamiento de ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción;
14. **Selección de indicadores y de metas:** Adicionalmente, como parte del proceso de planeación, es necesario incorporar indicadores, los cuales son el instrumento que nos permitirá medir de manera sencilla y fiable el logro de los resultados de los objetivos establecidos en el Plan, esto mediante procedimientos que se alimentarán de las evidencias cuantitativas y cualitativas generadas en el periodo de la Administración, estimando metas a alcanzar que posteriormente serán monitoreadas y evaluadas;
15. **Programas, responsables y plazos de ejecución:** En este apartado se identifican los programas que conjuntan las acciones previstas por el Ayuntamiento, para ser realizadas durante su gobierno, para lo cual se elaboran los programas específicos encaminados a organizar y controlar, de mejor manera, el uso y aplicación de los recursos humanos y financieros, conforme a los términos de la presupuestación basada en resultados;
16. **Lineamientos de política global:** En este apartado se incorporan los lineamientos de política global, sectorial y regional que dan una guía para orientar las acciones a ejecutar por la Administración, las cuales deben ser congruentes con la situación actual del municipio; y
17. **Referencias:** En todo el documento es importante incorporar las fuentes de información consultadas, mismas que se pueden enunciar en el texto, a pie de página, o bien tener un apartado específico a modo de bibliografía, lo cual da sustento a la información utilizada para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo.

Finalmente, es importante evaluar y dar seguimiento al multicitado Plan, ya que, de este modo, se ubicarán las oportunidades de mejora, desde la elaboración hasta el término del mismo, todo esto con la finalidad de contar con elementos de información que permitan tomar las mejores decisiones bajo un enfoque participativo.



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN Y LEGALIDAD

Bajo este contexto, es necesario que los derechos de niñas, niños y adolescentes poblanos sean visibles y contextualizados en las agendas de los gobiernos municipales, a través de su inclusión en los documentos rectores de desarrollo de los Municipios y con ello generar unidad, congruencia y rumbo a las acciones implementadas para la tutela de dichos derechos.

Con fundamento en las consideraciones vertidas, es necesario exhortar respetuosamente a los 214 Ayuntamientos y 3 Concejos Municipales del Estado, para que implementen dentro de los objetivos de sus Planes Municipales de Desarrollo, para el periodo 2021-2024, acciones que fomenten y potencialicen el desarrollo, inclusión y respeto a los derechos de la niñez y adolescencia poblana y en caso de no implementarlo realicen las adecuaciones correspondientes a los mismos.

Que por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta Soberanía el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente a los 214 Ayuntamientos y 3 Concejos Municipales del Estado de Puebla, para que implementen dentro de los objetivos de sus Planes Municipales de Desarrollo, para el periodo 2021-2024, acciones que fomenten y potencialicen el desarrollo, inclusión y respeto a los derechos de la niñez y adolescencia poblana y en caso de no implementarlos realicen las adecuaciones correspondientes a los mismos.

Notifíquese.

A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA
A 05 DE ENERO DE 2022

DIP. MÓNICA RODRÍGUEZ DELLA VECCHIA
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL